



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS-POLÍTICO ELECTORALES DEL  
CIUDADANO:**  
JC-08/2025 INC-2

**RECURRENTE:**  
**DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPSO)<sup>1</sup>**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRATURA PONENTE:**  
CAROLA ANDRADE RAMOS

**Mexicali, Baja California, seis de noviembre de dos mil veinticinco<sup>2</sup>.**

La suscrita, Secretaria General de Acuerdos, de este Tribunal de Justicia Electoral Licenciada **Claudia Lizette González González**, doy **CUENTA** que a las ocho horas con cincuenta y cuatro minutos del presente día, se recibió en Oficialía de Partes, oficio número **SP-XXV-RES-2212-2025**, signado por la Directora de Responsabilidades Sindicatura Procuradora del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en el que realiza diversas manifestaciones respecto al cumplimiento de la sentencia interlocutoria dictada el uno de octubre dictada por este Tribunal en los autos del expediente citado al rubro y anexa expediente administrativo sancionador identificado como RA-020-2025, integrado por cuatrocientas cincuenta fojas útiles.

Asimismo, en virtud de que, conforme a la sentencia interlocutoria de uno de octubre, en el que se ordenó a la Sindica Procuradora y la persona titular de la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Procuradora del Ayuntamiento de Tijuana, remitir la totalidad de las constancias que integran el expediente en cuestión a la Autoridad Electoral, Instituto Estatal Electoral de Baja California para que emita la determinación que en derecho corresponda, no así a este Tribunal Electoral, se da cuenta para los efectos legales a los que haya lugar.

En segundo término, a las once horas con treinta y dos minutos del presente día, se recibió en Oficialía de Partes, escrito signado por la recurrente, constante en una foja útil, mediante el cual solicita copia certificada de la totalidad de autos que integran el presente expediente, así como del incidente de incumplimiento de sentencia señalado. **Conste.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 7, fracción I, 61 del Reglamento Interior de este Tribunal se **ACUERDA**:

**PRIMERO.** En virtud de lo anterior, remita las constancias respectivas del expediente administrativo sancionador identificado como **RA-020-2025** al Instituto Estatal Electoral de

<sup>1</sup> En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

<sup>2</sup> Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Baja California, a fin de que esté en aptitud legal de dar cumplimiento a la interlocutoria dictada por este Tribunal.

**SEGUNDO.** Téngase por recibido el escrito de cuenta, agréguese a los autos del expediente en que se actúa para que obre como legalmente corresponda.

**TERCERO.** Respecto a su solicitud de copias certificadas, **se autoriza** la expedición de las mismas, a su costa, las cuales deberán ser reproducidas en el servicio de fotocopiado externo que designe la promovente, dado que el volumen excede la cantidad de veinte fojas que aluden las Leyes de Transparencia y Acceso a la información Pública citadas; para lo cual, una vez que las labores del Tribunal lo permitan, se designará personal que acuda con persona autorizada al lugar elegido para las reproducciones respectivas en horario hábil, y certificadas las que obren en original, se haga entrega de las mismas previa identificación y razón de recibido que se asiente en autos de la promovente y/o autorizado para constancia.

**NOTIFIQUESE** por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 66, fracción IV, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma, Maestro **Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la Licenciada **Claudia Lizette González González**<sup>3</sup>, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Cúmplase. RÚBRICAS.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

<sup>3</sup> El diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal Electoral, designó a la Licenciada Claudia Lizette González Gonzalez como Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, mediante la Decimoquinta Sesión de Asuntos Internos celebrada en dicha data.